

EDITORIAL

En este segundo semestre de 2012 *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, analiza desde diversas perspectivas los avances, logros y procesos de reforma judicial implementados en México. Además de otros grandes temas de interés para investigadores, académicos, impartidores de justicia y público en general.

En la sección *El Poder Judicial su Normatividad y Función* comenzamos con la colaboración de Edgar Aguilera con el texto “Jurisdicción penal y disfunciones epistémicas: «Variaciones mexicanas sobre un tema de ordalías y cacerías de brujas»”, el cual ofrece al lector una comparación con las antiguas prácticas ordálicas y los juicios por brujería con prácticas procesales mexicanas. Nos ofrece una reflexión sobre el debido proceso penal ya que pese a la evolución discursiva de la noción de *debido proceso penal* y al compromiso oficial con la obtención de la verdad, nuestro proceso penal anterior a la reforma de 2008, todavía vigente en la mayoría de las entidades federativas, y nuestro nuevo proceso federal igualmente vigente, se desempeñan en la práctica, de forma sugerentemente similar a los mencionados procesos jurídicos. La pregunta de reflexión que el artículo plantea es ¿por qué, pese a la evolución y supuesto respeto a la doctrina del debido proceso penal y al compromiso formal con la verdad a nivel nacional e internacional, subsisten estas prácticas?

El siguiente artículo es una colaboración de Aquiles Flores Sánchez titulada “Mujeres de la Judicatura Federal en México (preliminar para un diagnóstico sociológico de las féminas al servicio público de justicia y carrera judicial)” la cual resalta la importancia que implica el análisis socio-laboral de las mujeres que trabajan en la judicatura de nuestro país, por ser una tarea de enorme contenido y extensión —de cuya información se carece—. Enfatiza que el tipo de investigación acerca de las mujeres integrantes del servicio público de justicia y de la carrera judicial podría ayudar en mucho a conocer la realidad de uno de los sujetos que operan el derecho en lo jurisdiccional, lo anterior serviría no sólo para diagnosticar la realidad que las mujeres viven en su ámbito social, cultu-

EDITORIAL

ral, económico y familiar —aspectos que constituyen factores de necesaria influencia en el cumplimiento de sus labores dentro del poder judicial—, sino también para estar en condiciones de formular propuestas de reforma normativa que mejoren su situación laboral tanto en el acceso, ascenso, desempeño, estabilidad y retiro de la judicatura.

Se presenta el texto de Javier Saldaña Serrano titulado “Diez tesis sobre ética judicial”, donde el autor ofrece una reflexión de la ética judicial, ubicando aquellas notas identificatorias que deberían tomarse en cuenta a la hora de iniciar la discusión sobre esta disciplina. La idea de esquematisar en algunas tesis centrales el contenido de una materia no es nueva. Diferentes autores han elegido esta forma de exponer sus argumentos por la ventaja que implica concentrar en algunos tópicos relevantes el vasto contenido teórico de una disciplina, o la descripción sintética de su posición sobre algún argumento.

Por último, en esta sección, se encuentra la colaboración de José Antonio Caballero y Rodrigo Meneses titulada “Observatorio Judicial: El trabajo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia en México (2008-2010)”, la cual nos ofrece algunas reflexiones sobre los fundamentos teóricos y metodológicos del trabajo que realiza el Observatorio Judicial, así como un análisis de información que recolecta relacionada con la carga de trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los autores nos plantean que el objetivo del Observatorio es generar una serie de parámetros que permitan conocer en qué condiciones opera la Corte, cuáles son los tiempos que requiere para resolver asuntos, qué asuntos son los que le exigen más tiempo y, en general, de qué forma cumple con sus funciones jurisdiccionales. Una serie adicional de preguntas se ocupa de los agentes involucrados —autoridades y personas— en los asuntos que conoce la Suprema Corte. Finalmente, una tercera serie de preguntas se concentra en la forma en la que los ministros resuelven los asuntos y resalta sus consensos y disensos. Este documento analiza la forma, magnitud y frecuencia en que cada uno de estos procesos ha tenido lugar. Los datos que se presentan en esta colaboración forman parte de un proyecto iniciado en el año de 2006.

En el apartado de *Reforma Judicial en las Entidades Federativas* se cuenta con la colaboración de Víctor Manuel Collí Ek con el texto “La doctrina constitucional sobre la independencia judicial estatal en México. Voz de la Suprema Corte”, el cual ofrece al lector un estudio en el que se pretende mostrar qué se entiende por *independencia judicial estatal*, desde el marco de la Constitución mexicana y la interpretación constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de entender su real representación dentro del sistema jurisdiccional mexicano.

EDITORIAL

En la sección *Constitución, Legislación y Jurisprudencia: Comentarios y Reflexiones*, el lector encontrará un análisis sobre los derechos lesionados de la víctima de un delito. El texto se titula “El daño psíquico o mental en la configuración del delito de lesiones” de Francisco Javier Aquino Bustos y Lucía Graciano Casas.

Por otra parte, la sección *La Justicia desde un Enfoque Comparativo*, se cuenta con la colaboración de Ivonne Noemí Díaz Madrigal con el texto “El debido proceso en instrumentos internacionales y el nuevo bloque de constitucionalidad en el sistema jurídico mexicano”, el que se realiza un análisis de las generalidades de la reforma constitucional en materia de justicia penal, del 18 de junio de 2008, los principios que inserta al ordenamiento jurídico mexicano que representan un cambio de paradigma, un modelo diferente en sintonía con los compromisos internacionales contraídos por México tiempo atrás. El principio del debido proceso constituyó una directriz evidente en el diseño de la reforma en actual implementación en el país.

En la sección *Documentos* presentamos el honor de presentar documentos generados en el marco de los proyectos de Cooperación México–Canadá (cuadernillos) *preparados gracias al financiamiento del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Combatir el Crimen del Gobierno de Canadá al Proyecto de Educación y Capacitación para Jueces establecido entre México y Canadá, el cual es ejecutado con la colaboración de las siguientes organizaciones mexicanas y canadienses: la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, el Ministerio de Justicia de Canadá y la Oficina del Comisionado para Asuntos de la Magistratura Federal de Canadá. Éstos versan sobre los temas La Ética Judicial en el proceso acusatorio, Modelo para la creación de una Comisión Asesora sobre Ética Judicial y por último Modelo para la establecer comisiones sobre la conducta de los jueces.*

Finalmente, reiteramos nuestro agradecimiento a todos los que han hecho posible este nuevo número y aprovechamos la oportunidad para extender una cordial invitación a todos aquellos interesados en colaborar en *Reforma Judicial*, para que envíen sus trabajos a la dirección de correo electrónico de la revista refjudi@gmail.com.